

1

# Procesos vinculados con personas indígenas

## Acciones que deben garantizarse a los pueblos indígenas

La Corte Plena mediante Circular 188-2019 aprueba 20 ejes de acción para el cumplimiento de las Medidas Cautelares N° 321-12 del 30 de abril de 2015, establecidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) contra Costa Rica

<https://pizarra.poder-judicial.go.cr/index.php/directrices-destacadas/4714-circular-de-secretaria-de-la-corte-n-188-2019>

**Fuente:** acuerdo de Corte Plena 20-19 del 27 mayo 2019, art. XIX y circular 188-19 de la Secretaría de la Corte, ejes 6 y 7.

**Poder Judicial: fortaleza de nuestra Democracia**

2020 – Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas  
Sección Comunicación Organizacional – Depto. Prensa y Comunicación Organizacional



2

# Procesos vinculados con personas indígenas

## Acciones que deben garantizarse a los pueblos indígenas

### Comprensión de los procesos legales

Asegurar que los miembros de la comunidad puedan comprender y hacerse comprender en los procedimientos legales iniciados, facilitándoles intérpretes u otros medios eficaces.

Recomendaciones de la Comisión de Acceso a la Justicia con ocasión del encuentro entre representantes del Estado y personas indígenas Bribri de Salitre y Térraba, en cumplimiento de las medidas cautelares 321-12 del 30 de abril de 2015, establecidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos contra Costa Rica.

**Ingrese a la circular completa en:**

<https://pizarra.poder-judicial.go.cr/index.php/directrices-destacadas/4714-circular-de-secretaria-de-la-corte-n-188-2019>

**Fuente:** acuerdo de Corte Plena 20-19 del 27 mayo 2019, art. XIX y circular 188-19 de la Secretaría de la Corte, ejes 6 y 7.

**Poder Judicial: fortaleza de nuestra Democracia**

2020 – Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas  
Sección Comunicación Organizacional – Depto. Prensa y Comunicación Organizacional



3

# Procesos vinculados con personas indígenas

## Acciones que deben garantizarse a los pueblos indígenas

### Asistencia técnica y legal

Proporcionar el acceso a asistencia técnica y legal en relación con su derecho a la propiedad colectiva, en el supuesto de que estos se encontrasen en una situación de vulnerabilidad que les impediría conseguirla.

Recomendaciones de la Comisión de Acceso a la Justicia con ocasión del encuentro entre representantes del Estado y personas indígenas Bribri de Salitre y Térraba, en cumplimiento de las medidas cautelares 321-12 del 30 de abril de 2015, establecidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos contra Costa Rica.

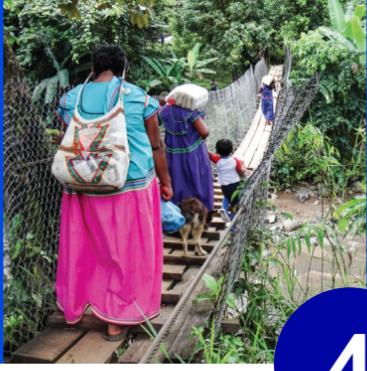
**Ingrese a la circular completa en:**

<https://pizarra.poder-judicial.go.cr/index.php/directrices-destacadas/4714-circular-de-secretaria-de-la-corte-n-188-2019>

**Fuente:** acuerdo de Corte Plena 20-19 del 27 mayo 2019, art. XIX y circular 188-19 de la Secretaría de la Corte, ejes 6 y 7.

**Poder Judicial: fortaleza de nuestra Democracia**

2020 – Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas  
Sección Comunicación Organizacional – Depto. Prensa y Comunicación Organizacional



4

# Procesos vinculados con personas indígenas

## Acciones que deben garantizarse a los pueblos indígenas

### Acceso a instituciones y organismos

Facilitar el acceso físico a las instituciones administrativas y judiciales o a los organismos encargados de garantizar el derecho a la propiedad colectiva de los pueblos indígenas y tribales, así como la participación de los pueblos en el desarrollo de los procesos judiciales, administrativos o cualquier índole, sin que les implique hacer esfuerzos desmedidos o exagerados.

Brindar protección efectiva que tome en cuenta las particularidades que conforman su identidad cultural, características económicas y sociales, su posible situación de vulnerabilidad, su derecho consuetudinario, valores, usos y costumbres, así como su especial relación con la tierra, y respeto de los mecanismos internos de decisión de controversias en materia indígena.

Recomendaciones de la Comisión de Acceso a la Justicia con ocasión del encuentro entre representantes del Estado y personas indígenas Bribri de Salitre y Térraba, en cumplimiento de las medidas cautelares 321-12 del 30 de abril de 2015, establecidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos contra Costa Rica.

**Ingrese a la circular completa en:**

<https://pizarra.poder-judicial.go.cr/index.php/directrices-destacadas/4714-circular-de-secretaria-de-la-corte-n-188-2019>

**Fuente:** acuerdo de Corte Plena 20-19 del 27 mayo 2019, art. XIX y circular 188-19 de la Secretaría de la Corte, ejes 6 y 7.

**Poder Judicial: fortaleza de nuestra Democracia**



5

# Procesos vinculados con personas indígenas

Acciones que deben garantizarse a los pueblos indígenas

## Políticas y prácticas de gestión de recursos humanos

Cada órgano debe establecer políticas y prácticas de gestión de recursos humanos (contratación, vinculación, entrenamiento, evaluación, promoción y acciones disciplinarias) en conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable, en lo relacionado con la aplicación del Derecho Indígena.

Recomendaciones de la Comisión de Acceso a la Justicia con ocasión del encuentro entre representantes del Estado y personas indígenas Bribri de Salitre y Térraba, en cumplimiento de las medidas cautelares 321-12 del 30 de abril de 2015, establecidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos contra Costa Rica.

**Ingrese a la circular completa en:**

<https://pizarra.poder-judicial.go.cr/index.php/directrices-destacadas/4714-circular-de-secretaria-de-la-corte-n-188-2019>

**Fuente:** acuerdo de Corte Plena 20-19 del 27 mayo 2019, art. XIX y circular 188-19 de la Secretaría de la Corte, ejes 6 y 7.

**Poder Judicial: fortaleza de nuestra Democracia**